



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA ROJAS MARTÍNEZ
DEMANDADO: CIRO GARZÓN
RADICACION: 2014-00295

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de noviembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Atendiendo el memorial allegado por el demandado obrante a folio 127, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 24 de mayo del 2017, este Despacho declaró la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, ordenándose levantar las medidas cautelares decretadas, por tanto se dispone lo siguiente:

LEVANTAR EL DESCUENTO POR NÓMINA de la cuota alimentaria por valor de \$540.662, ordenado al demandado CIRO GARZÓN en providencia del 15 de septiembre del 2016, y comunicado mediante oficio No. 3400 del 22 de septiembre de mismo año. Por Secretaría oficiase a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO –“CASUR” de la POLICÍA NACIONAL, comunicándole lo anterior. Se previene a la parte interesada para que tramite los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE-



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
<p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>29</u> del <u>14 NOV 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>